

**ANEXO DE PERSONAL ELIMINADO DE BOLSAS COMPLEMENTARIAS**

ORDEN	DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA
<b>9ª ACTUALIZACIÓN DE B.C. MÉDICO (1041)</b>					
1	30457389	MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ	M.ª DOLORES	Último cese en la categoría de Médico Geriatra (1044)*
<b>9ª ACTUALIZACIÓN DE B.C. MÉDICO REHABILITADOR (1043)</b>					
1	30499002	AYLLÓN	GARCÍA	MARÍA DOLORES	Renuncia por incomparecencia
2	24475693	PUENTES	COLLAZOS	FREDY ALEXEY	Renuncia a contrato en la categoría de Médico Rehabilitador (1043)****
3	30505416	MIRANDA	GARCÍA	ROSARIO	Renuncia a vacante ofertada en la categoría de Médico Rehabilitador (1043)
<b>9ª ACTUALIZACIÓN DE B.C. EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES (2061)</b>					
23	30398515	MARTOS	ALBALA	CONCEPCIÓN	Cumplimiento de la edad de jubilación**
77	30392908	BORRALLO	JURADO	Mª SOLEDAD	Cumplimiento de la edad de jubilación**
125	45263464	CIDONCHA	VALLE	MARÍA JESÚS	Cumplimiento de la edad de jubilación**
<b>9ª ACTUALIZACIÓN DE B.C. DIRECCIÓN DE COCINA (3053)</b>					
14	26973902	GÓMEZ	BORRALLO	GERMÁN	Integrante de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Cocina (4050)***
<b>9ª ACTUALIZACIÓN DE B.C. PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN (5033)</b>					
12	30393175	PÉREZ	LIGERO	MARÍA DEL PILAR	Cumplimiento de la edad de jubilación**
50	30404199	DELGADO	AROCA	MARÍA CONCEPCIÓN	Cumplimiento de la edad de jubilación**
92	30402954	OSUNA	CONTI	CARIDAD	Cumplimiento de la edad de jubilación**
107	30392805	ALCAIDE	PIEDRA	MARÍA CARMEN	Cumplimiento de la edad de jubilación**

\* La incorporación a las Bolsas Complementarias se producirá exclusivamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese.

\*\* Cumplimiento de la edad de jubilación de 65 años y 6 meses (2018), conforme a la disposición transitoria séptima de la Ley General de Seguridad Social (texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre).

\*\*\* Las Bolsas Complementarias no podrán estar integradas por personal que ya se encuentre incluido en alguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar (punto segundo del Acuerdo de la Comisión de Convenio, de 26 de Noviembre de 2014, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

\*\*\*\* El Reglamento de la Bolsa de Trabajo en su apartado 8.4 establece que “La extinción del contrato por baja voluntaria del personal comportará, en todo caso, la exclusión de la Bolsa de Trabajo correspondiente a la categoría profesional en la que se estaban prestando los servicios”.